

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	HOTEL CRISTAL
DEMANDADO	SALUDCOOP E.P.S.
RADICADO	2021-00103
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Mediante proveído de fecha 7 de abril de 2021 esta dependencia judicial requirió a la demandante, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (05) días aportara al Despacho el cumplimiento de varios requisitos.

En atención a que la parte actora no aportó los documentos exigidos, ni subsanó la demanda dentro del término concedido en auto que antecede, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda VERBAL incoada por HOTEL CRISTAL en contra de SALUDCOOP E.P.S., por no haberse dado cumplimiento a las exigencias del auto de fecha 7 de abril de 2021.

SEGUNDO: En firme éste proveído, archívese el expediente, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**42df1a2585f420d3b2454b6b72792dc612d8c466a8d68344a8c7
9998907fb613**

Documento generado en 20/04/2021 07:20:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**